

RESUMEN ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL APA DEL COLEGIO CLARET DE SEVILLA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009

E Sr. Presidente dirige una oración.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE TODAS LAS ACTAS PENDIENTES.

Se encuentran pendientes de aprobación las actas de las Juntas celebradas en 13 de mayo y 24 de junio, ambas de 2009. Tras su lectura, es aprobada el acta de la Junta de 24 de junio de 2009; queda pendiente de aprobación para la próxima Junta la de 13 de mayo de 2009.

2º.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE SOBRE LA JORNADA ESCOLAR, Y POSTERIOR DEBATE SOBRE LAS ACCIONES QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA PONER EN MARCHA DURANTE ESTE CURSO.

Informa el Sr. Presidente que en el BOJA número 139, de fecha 20 de julio de 2009, ha sido publicado el Decreto 301/2009, de 14 de julio, de la Consejería de Educación, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

En opinión de la Junta Directiva, no cabe duda que las competencias en el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en el segundo ciclo de la educación infantil, en educación primaria y en educación especial, vienen atribuidas a los titulares de los centros privados concertados, como es el caso de nuestro Colegio, por venir recogido así en la disposición adicional tercera del Decreto 301/2009.

Supuesto distinto contempla el artículo 16 del Decreto antes reseñado, que se ocupa de la regulación del "horario lectivo en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional". En su apartado 2, establece: "El horario lectivo semanal del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se desarrollará por la mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive. No obstante, el Consejo Escolar del centro podrá decidir la impartición de determinadas enseñanzas en horario de tarde, con determinación de las mismas."

Después del oportuno debate, la Junta Directiva concluye que según establece el Decreto, el horario lectivo en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional ha de desarrollarse por la mañana de lunes a viernes, dejando a salvo la facultad que la norma confiere al Consejo Escolar para decidir la impartición de determinadas enseñanzas en horario de tarde. Por tanto, este es el único horario lectivo legal para las etapas educativas antes referidas, ya que a fecha de hoy no ha sido publicada norma que modifique, derogue, complemente o aclare el Decreto 301/2009.

La Junta Directiva ha tenido conocimiento de que, tras la publicación del Decreto 301/2009, la Entidad Titular de nuestro Colegio ha mantenido conversaciones con el Viceconsejero de Educación, con la finalidad de obtener de la Administración Educativa el formal y expreso reconocimiento de que en los niveles de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional es también la Entidad Titular quien ostenta las competencias en el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo, reconocimiento que, según la información obtenida, le ha sido otorgado por escrito. Consecuencia de ello, ha sido la fijación por la Entidad Titular nuevamente para este curso del horario de mañana y tarde en dichos niveles y así se ha publicado en la página Web del Colegio.

Abundando en la cuestión del horario escolar para este curso 2009-2010, se ha adelantado quince minutos la salida de los niños de primaria, que se ha fijado a las 13:00 horas. Al trastorno que esto supone para los padres, que se traduce en una grave dificultad en la recogida de sus hijos (prácticamente imposibilidad para los padres y madres que trabajan), se suma la prohibición establecida por el Colegio de que estos chicos permanezcan dentro del Centro entre las 13:00 y 13:30 horas; al mismo tiempo, se ha prohibido que los padres accedan al Colegio para recoger a sus hijos, con los inconvenientes de todo tipo que ello comporta. Se informa en la Junta que, por las Vocalías competentes, se están manteniendo reuniones y sesiones de trabajo con los responsables del Colegio para dar la más pronta y mejor solución a este problema.

Seguidamente, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes, hacer una consulta, mediante el sistema de encuesta, entre las familias que tiene hijos en secundaria, para conocer sus preferencias sobre la jornada escolar: continua o partida. Para distribuir la encuesta se utilizará el correo ordinario y el correo electrónico. Se colgará en la Web del APA una referencia a esta consulta. El plazo para contestar la encuesta será de 15 días, estimándose como fecha probable de cierre el 30-09-2009.

Le encuesta contendrá una sola pregunta, con la siguiente redacción:

<<Con motivo de la entrada en vigor del Decreto 301/2009, de 14 de julio, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, señale su preferencia sobre el horario escolar, al objeto de que el APA represente la opinión mayoritaria de los padres en el Consejo Escolar:

a) En Infantil y Primaria:

- 1. Jornada intensiva.*
- 2. Jornada partida.*
- 3. No tengo preferencia.*

b) En Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- 1. Jornada Intensiva.*
- 2. Jornada partida.*
- 3. No tengo preferencia.>>*

3º.- CONTENIDO DE LA CARTA DE BIENVENIDA A LOS ASOCIADOS, COMO EXTRENO DE LA VIA EMAIL DE LA ASOCIACION.

Se acuerda remitir una carta de bienvenida a los asociados, adelantándoles los temas de interés que serán publicados en la Web.

4º.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: FECHA. POSIBLE INVITACION EXPRESA PARA LA ASISTENCIA A LA AGO A PADRES DELEGADOS Y VOCALES. POSTERIOR AGAPE.

En este punto, se acuerda:

- 1º. Fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2009, jueves.
- 2º. Mantener el ágape fraterno al término de la Asamblea.
- 3º. Invitar al Director del Colegio.

5º.- CALENDARIO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL APA EN EL CURSO 2009-2010.

Con las adaptaciones que fueren necesarias, en función del calendario que publique el Colegio, quedan aprobadas las siguientes fechas para que tengan lugar las reuniones de la Junta Directiva:

- 13 de octubre de 2009, martes.
- 12 de noviembre de 2009, jueves (AGO).
- 18 de noviembre de 2009, miércoles.
- 14 de enero de 2010, jueves.
- 2 de marzo de 2010, martes.
- 12 de mayo de 2010, miércoles.
- 24 de junio de 2010, jueves.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se acuerda que será causa de cese de los miembros de la Junta Directiva, sus ausencias sistemáticas y sin justificación a las reuniones de la Junta debidamente convocadas. El acuerdo de cese lo podrá adoptar la Junta Directiva, previa su inclusión expresa en el orden del día.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión cuando son las veintitrés y cinco minutos del día arriba indicado.